



BANDO
REGULARIZACIÓN AUTORIZACIONES PARA ENTRADA Y SALIDA DE
VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS (VADOS PERMANENTES).

D. Pedro Bello Martínez Alcalde del Ayuntamiento de La Puebla de Híjar, en virtud de las atribuciones que me otorga el artículo 21.1 e) de la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HAGO SABER

Es conocido por todos los conductores la prohibición de circulación de vehículos por las aceras. La entrada y salida de vehículos a través de las aceras para acceder a garajes y parkings es una excepción a dicha regla pero precisa de la correspondiente y preceptiva autorización municipal que se visualiza mediante la correspondiente placa de vado y la chapa del ejercicio al que corresponde la autorización.

En el caso de nuestra población las Ordenanzas que regulan este tema se publicaron el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 226 de 27/11/12.

En nuestro municipio existen casos de particulares y empresas que utilizan las aceras para acceder con los vehículos a zonas de aparcamiento o garajes por lo que es necesario que se cuente con la preceptiva autorización a través de una placa de vado que facilita el ayuntamiento.

Recientemente se ha establecido el servicio de grúa municipal por lo que se garantiza el derecho de acceso autorizado por parte de los particulares que ostenten la respectiva licencia.

Y por todo lo expuesto,

VENGO A DISPONER

PRIMERO. Dar la máxima difusión para que, aquellos que deseen disponer del derecho de entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo que se acredita mediante la concesión de una placa de vado, lo soliciten al ayuntamiento mediante la instancia realizada al efecto.

La señalización de un acceso con autorización de vado permanente prohíbe a los demás usuarios de la vía estacionar frente a los mismos impidiendo el acceso autorizado lo que constituye una infracción que será sancionada, pudiéndose ordenar la retirada del vehículo por la grúa municipal.

SEGUNDO. Conceder hasta el 20 de mayo de 2014 para que ser retiren señalizaciones de vado no autorizadas por este ayuntamiento recordando a los vecinos que transcurrido este periodo de regularización se aplicará lo establecido en la correspondiente ordenanza. La infracción de la actuación: “señalización. ...// sin haber obtenido la correspondiente autorización o la colocación de placas reglamentarias” está calificada como muy grave pudiendo establecer multas de 121,00 a 300,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

En La Puebla de Híjar a 20 de marzo de 2014.
El Alcalde,

Fdo.: Pedro Bello Martínez



TARIFAS DE VADOS 2014

<p>Reserva de la vía pública con prohibición de aparcamiento para la entrada de vehículos a fincas particulares o vados,</p>	<p>a) Para locales comerciales o industriales: 42 euros por metro lineal de vía pública al año.</p> <p>b) Para locales pertenecientes a una comunidad de vecinos (a partir de cuatro coches de distintos propietarios): 74 euros por metro lineal de vía pública al año.</p> <p>c) Para garajes propiedad de un particular: 37 euros por metro lineal al año.</p> <p>Junto a la tasa, el beneficiario de la licencia de vado deberá instalar la placa correspondiente suministrada por el Ayuntamiento, por la que deberá abonar 42 euros.</p>
--	--